

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: NUL. MAT. CIV. 2021-00110

NOTIFICADO POR ESTADO No.118 DEL 13 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- AGREGAR al plenario y TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, las constancias de notificación a la parte demandada, de conformidad por los arts. 291 a 292 del C.G.P.

2.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar que el demandado no contestó la demanda.

3.- ABRIR a pruebas previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., de la siguiente manera:

DOCUMENTAL:

Tener como prueba la documental aportada con la demanda.

TESTIMONIAL:

Se decretan los testimonios de los señores TANNIA LORENA PASIÓN BECERRA y GONZALO ENRIQUE AYALA VARGAS, solicitados por la parte demandante.

DE OFICIO:

INTERROGATORIO:

Se decreta el interrogatorio de los señores LILIANA CECILIA PALOMINO SUÁREZ y ALVARO ENRIQUE DONCEL VIVAS, los cuales se realizarán por parte de esta juez.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

368dda397d5445c48db1d7aff8507df6e28a5769351536963ea415dd8dacc925

Documento generado en 12/07/2021 11:03:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**